



Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 256 /2011

VISTO:

Las Actuaciones Nros 24089/11 y 26054/11, las Resoluciones CM Nros. 147/2011, 293/2011 y 880/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación N° 24089/11 la Dra. Liberatori propuso una serie de agentes para integrar la Secretaría Ad-Hoc del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.

Que mediante la nota presentada el 24/10/11 la Dra. Liberatori había acompañado la renuncia al cargo de Secretaria de la Secretaría Ad-Hoc de la Dra. Marina G. Maidana.

Que la Dra. Maidana reitera mediante la actuación N° 26054/11 el pedido de tratamiento de su renuncia al cargo de Secretaria de la Secretaría Ad-Hoc.

Que oportunamente la Dra. Liberatori había propuesto para el cargo de Secretaria de la Secretaría Ad-Hoc a la Dra. Marta Lado.

Que corresponde acceder a la petición efectuada y designar a la Dra. Lado en el cargo de Secretaria de la Secretaría Ad-Hoc del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, en los mismos términos que los previstos en las resoluciones CM Nros 147/2011 y 293/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia al cargo de Secretaria de la Secretaría Ad Hoc del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 para el trámite de los expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales a la Dra. Marina G. Maidana.

Art. 2º: Asignar a la agente Marta Lado las funciones de Secretaria Ad-Hoc del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 para el trámite de los expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, por el plazo de ciento ochenta (180) días, percibiendo a partir del día de la fecha un complemento salarial equivalente a la diferencia entre su actual categoría de revista y la remuneración de Secretario de Primera Instancia.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 256 /2011.

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires